

Cipolletti, 11 de febrero de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**LUCACCINI, MARIO GUIDO S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° CI-00924-C-2025); y

**CONSIDERANDO:** Con la partida de defunción presentada el [22/07/2025](#) se acredita el fallecimiento de MARIO GUIDO LUCACCINI, DNI 12.098.501, ocurrido el día 15/02/2025 en Neuquén, provincia de Neuquén.

El causante era de estado civil soltero, tal como se manifiesta en el formulario de inicio ([22/07/2025](#)).

Sus hijos PEDRO LUCACCINI (DNI 37.857.541), JUAN LUCACCINI (DNI 35.571.887) y MARIA LUCACCINI (DNI 42.105.213), tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 22/07/2025.

En fecha [25/08/2025](#) se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha [29/12/2025](#), se emite el informe del Registro de Testamentos, del que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El [29/08/2025](#) se efectúa la publicación de edictos en el sitio Web del Poder Judicial y en fecha [04/09/2025](#) en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial ; y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

**RESUELVO:** Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio

de terceros, que por el fallecimiento de MARIO GUIDO LUCACCINI, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: PEDRO LUCACCINI, JUAN LUCACCINI y MARIA LUCACCINI.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE** conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio. Juez